



MEMORANDO
1400

FECHA: Medellín, 29 de agosto de 2024

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
**RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA**

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Remisión informe ejecutivo de la auditoría legal accesibilidad web, vigencia 2024.

Respetado Doctor,

Con fundamento en Ley 87 de 1993, la Resolución 1519 de 2020 con su anexo técnico No 1 y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023 y adoptado mediante acta No 017, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de ley que se practicó por parte de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución al cumplimiento de las directrices de la accesibilidad web.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución, por tanto, son concedores de las oportunidades de mejora identificadas.





Finalmente, se informa que para la presente auditoría no se hace necesario presentar plan de mejoramiento, ya que no se evidenciaron deficiencias para subsanar.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: (12) folios





INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

| Unidad auditada | Accesibilidad web | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------|--------------------------|--------|----------------|-------------------|-----------|--|--|---|--|
| Alcance de la auditoría | La verificación se llevó a cabo, identificando en la página web institucional el cumplimiento de las disposiciones legales, vigencia 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020, específicamente las directrices del anexo técnico No. 1 Accesibilidad Web, vigencia 2024. | | | | | | | | | | |
| Objetivo de la auditoría | Evaluar el cumplimiento de las directrices señaladas en la Resolución No 001519 de 24 de agosto de 2020, específicamente las directrices del anexo técnico No. 1 Accesibilidad Web, vigencia 2024. | | | | | | | | | | |
| Criterios de auditoría | <ul style="list-style-type: none"> - Ley 87 de 1993. - Ley 1712 de 2014. - Resolución No 001519 de 24 de agosto de 2022. - Anexo técnico No. 1 Accesibilidad Web. | | | | | | | | | | |
| Tipo de auditoría | Legal | X | Basada en riesgos | | | | | | | | |
| Riesgos evaluados | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Riesgo</th> <th>Se materializó</th> <th>No se materializó</th> <th>Potencial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimiento de los requisitos legales</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | Riesgo | Se materializó | No se materializó | Potencial | Incumplimiento de los requisitos legales | | X | |
| Riesgo | Se materializó | No se materializó | Potencial | | | | | | | | |
| Incumplimiento de los requisitos legales | | X | | | | | | | | | |

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Resolución MinTIC 1519 del 2020 de accesibilidad web, Anexo No. 1, consagra las directrices, y, además:

“define los estándares de accesibilidad para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los sitios web...”¹



El sitio web de la Institución se observa un botón de “Accesibilidad” ubicado al costado derecho superior del home y al situarse en el mismo despliega un menú que permite:

- Aumentar texto
- Disminuir texto
- Escala de grises

¹ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178655_Directrices_Accesibilidad_web.pdf



- Alto contraste
- Contraste negativo
- Fondo claro
- Subrayar links
- Restablecer
- Activar dictado por voz
- Certificado de accesibilidad web

Por recomendación del DAFP se revisa los criterios de accesibilidad desde el año 2022 y en la columna "Nivel de avance" se describe lo que ha realizado la Institución:

| AÑO | RECOMENDACIÓN | NIVEL DE AVANCE |
|------|--|---|
| 2022 | Adicionar a la página web institucional un lector de textos con voz, el cual permita la lectura de los textos seleccionados. | En la actualidad la página web de la Institución cuenta con lector de textos al subrayar el texto. |
| | Activar en la página web institucional el reconocimiento de voz, para buscar en la página web y hacer dictados en el evento que se esté diligenciando un formulario. | En la actualidad en el botón de accesibilidad se encuentra activo el dictado por voz |
| | Todos los videos publicados en la página web de la Institución deberán contar con subtítulos y audio descriptivo cuando aplique. | Todos los videos montados en la página web están enlazados desde YouTube y cuenta con subtítulos. Se analiza por parte de Tecnología, requerimiento de la necesidad de un software lengua de señas. (tiempo, costos y la viabilidad del proyecto). |
| 2023 | Crear un procedimiento para la publicación de documentos en Word, Excel, PDF, PowerPoint, que cumplan con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo Técnico No 1 de la Resolución 1519 de 2020, debido que el "PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA" que adjuntan como soporte solo aplica para la creación de documentos de instrumentos de la gestión pública. | El procedimiento se encuentra en revisión por parte de Calidad para subir al micrositio de G+ |

En cuanto la aplicabilidad de la mencionada Resolución en la página web de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se realizó una validación del cumplimiento.



HALLAZGOS

1. Eficiencias en cumplimiento a las disposiciones legales.

Se evidenció el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020 tal como se muestra en la siguiente tabla:



| Resolución 1519 de 2020 | | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
|---|--|--------------|----|-----|--|
| Ítem | CRITERIOS | SI | NO | N/A | |
| 1. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo? | CC1. Alternativa texto para elementos no textuales. Elementos estáticos como fotografías, imágenes, diagramas, mapas y similares, como también, los sonidos cortos de alerta, vibraciones u otros que constituyan elementos no textuales, deben indispensablemente llevar un texto alternativo que cumpla con el mismo propósito que este elemento tiene para quienes lo pueden ver, escuchar o sentir.” | x | | | <p>La página web de la Institución utiliza:</p> <p>Imágenes que se acompañan con texto de acuerdo al contexto de la noticia, la mayoría de las imágenes son diseños contruidos por el proceso de Comunicación y Mercadeo de la Institución.</p> <p>Fotos se utilizan de manera ilustrativa para dar un ambiente visual a los comunicados que se están compartiendo.</p> <p>Videos alojados que tienen subtítulos y las animaciones son explicadas con textos alternativos. (YouTube)</p> <p>Las imágenes que son necesarias para la navegación o para comprensión de la información tiene un tag alt que describen su contenido, lo que ayuda a la navegación y comprensión de la información</p> <p>Enlace: https://www.colmayor.edu.co/</p> |

| Resolución 1519 de 2020 | | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
|--|---|--------------|----|-----|---|
| Ítem | CRITERIOS | SI | NO | N/A | |
| 2. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional). | CC2. Complemento para videos o elementos multimedia. La subtitulación, como regla general, corresponde a textos por lo general en la lengua original del idioma del multimedia, reflejando todos los eventos sonoros que se producen en el audio de la película. En todo caso, los subtítulos deben incluirse principalmente en español. En caso de que se establezcan contenidos en lengua de señas debe aplicarse la LSC, Lengua de Señas Colombiana.” CC3. Guion para solo video y solo audio. Los elementos de información que fuesen solo video o solo audio deberán llevar, como alternativa, el texto del guion que los originó. Con ello podrá ser entendible la información por parte de muchos usuarios que no acceden al sonido o video.” | x | | | <p>La Institución cuenta con la presencia de personal para la traducción al lenguaje de señas en la rendición de cuentas. y audio descriptivo desde la opción de “Subtítulos”</p> <p>Enlace:</p> <p>https://www.colmayor.edu.co/institucional/micolmayor/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-vigencia-2023/</p> <p>Los videos y demás elementos multimedia están subtitulados en español; Basados desde YouTube cumple con las características solicitadas para cumplir con la accesibilidad</p> |



| Ítem | Resolución 1519 de 2020 CRITERIOS | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
|---|---|--------------|----|-----|--|
| | | SI | NO | N/A | |
| 3. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido? | <p>CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados. Los textos e imágenes deben ser conformados de manera que puedan ser visualizados sin mayor esfuerzo, lo anterior no implica hacer los contenidos grandes, solo se requieren ser visibles a cualquier usuario... Debe verificarse que los distintos contenidos puedan aumentarse de tamaño hasta un 200% mediante el navegador u otra herramienta, sin que ellos se deformen o monten, ni generen desplazamiento horizontal en el navegador. De esta manera los textos pueden ser visibles de forma adecuada por cualquier usuario...</p> <p>CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes. El contraste de color, de forma general, debe estar dado por colores de textos e imágenes cuyos fondos sean oscuros si los colores originales son claros, o viceversa. Ello garantiza contraste suficiente para visibilizar los textos y gráficos.</p> | x | | | <p>Los textos de la web son visibles de 12 puntos pudiendo ser visualizado sin mayor esfuerzo. Así mismo, permite aumentar su tamaño sin presentarse ninguna deformación, conservando la arquitectura de la página web. Además, es posible modificar el contraste facilitando su visualización. Estas opciones se encuentran en el botón de Accesibilidad.</p> <p>Enlace: https://www.colmayor.edu.co/</p> <p>El sitio cumple con los estándares mínimos de WCAG 2.0 level AA y permite con la barra lateral modificar y editar el tamaño, los contrastes y colores de los textos y de las imágenes y graficas del sitio.</p> |



| Resolución 1519 de 2020 | | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
|--|---|--------------|----|-----|--|
| Ítem | CRITERIOS | SI | NO | N/A | |
| 4. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador? | <p>CC7. Identificación coherente. Se hace indispensable que las opciones, enlaces o elementos que realicen las mismas acciones o lleven a los mismos sitios específicos, se muestren de la misma forma y con el mismo aspecto visual y textual.</p> <p>CC8. Todo documento y página organizado en secciones. Todo sitio y toda página web debe contar con estructura que cubra todos los contenidos y además ser perceptible por usuarios con distintas condiciones.</p> <p>CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente. Contenedores de información como listas y tablas permiten agrupar adecuadamente la información y relacionarla adecuadamente.</p> <p>CC10. Permitir saltar bloques que se repiten. Las secciones deben ser navegables y permitir que se muestre la información de manera lineal y continua como si se tratara de un texto en una sola columna...</p> <p>CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado. ... debe utilizarse la apertura y el cierre de cada marca; los inicios y fin de cada elemento deben ser adecuados y no traslaparse si ello no fuera requerido.</p> <p>CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías. Toda página web de un sitio debe ser posible de acceder o llegar a ella por distintas vías. Esto es, se debe poder llegar por mapa del sitio, por la ruta mediante la página principal y mediante el buscador.</p> <p>CC13. Navegación coherente. Cada proceso o procedimiento que se repita en más de un sitio debe realizarse en todas partes con el mismo orden, los mismos pasos y de la misma forma.</p> <p>CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo Los contenidos de una página, así como las secciones que hacen parte de ella, deben aparecer en el código en un orden en el que los contenidos sean significativos y comprensibles para quienes acceden a ellos sin el diseño.</p> | x | | | <p>En su accesibilidad web permite la navegación de manera consecutiva al realizar su manejo con la tecla de tabulación, resaltando aquello que se selecciona.</p> <p>El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web. Tiene además una estructura organizada, con identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.</p> <p>Enlace: https://www.colmayor.edu.co/</p> <p>El sitio web cuenta con todas las especificaciones reglamentarias para la navegación, dirección y usabilidad para todos los usuarios.</p> <p>El código está bien estructurado y es compatible con navegaciones lineales.</p> |



| Resolución 1519 de 2020 | | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
|--|---|--------------|----|-----|---|
| Ítem | CRITERIOS | SI | NO | N/A | |
| 5. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asteriscos obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)? | CC15. Advertencias bien ubicadas. Todo aviso, mensaje o aclaración sobre un proceso a realizar, un campo a ingresar o proceso a desarrollar, debe contar con las advertencias y avisos antes del campo, proceso o acción a realizar. El aviso, a modo de ejemplo, "Los campos con asterisco (*) son obligatorios", debe visualizarse previo al formulario al que afecta, esto dado que, si se visualiza después, podría no servir para usuarios de lector de pantalla debido únicamente tendrían dicha información al terminar de diligenciar el formulario. En igual sentido, la aclaración de que un texto de campo de formulario debe escribirse en mayúsculas, debe estar junto con el nombre del campo y no en la línea siguiente. Así, "Nombres y apellidos completos (en mayúscula fija)" sería la secuencia correcta para este mensaje, teniendo el campo de edición luego del paréntesis | x | | | Los formularios que se publican en ella, contienen lenguaje claro, cuentan con las advertencias respectivas y avisos importantes para su correcto y oportuno diligenciamiento. Enlace: http://gmas.colmayor.edu.co:8080/gmas/RegistroPQRS_publica |
| Resolución 1519 de 2020 | | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
| Ítem | CRITERIOS | SI | NO | N/A | |
| 6. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada? | CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación. Deben revisarse en los contenidos que, al navegarlos con la tecla Tabulador, se accedan en el orden correcto. En caso de no ser así, debe organizarse la forma de avanzar por estos elementos. "¿ CC17. Foco visible al navegar con tabulación. al moverse con Tabulador por los contenidos, en los sitios en los que se detiene el sistema, estén visibles mediante un resaltado o punteado en el elemento distinguible visualmente. CC32. Manejable por teclado. Todo apartado de los contenidos y de las interfaces debe ser manejable por teclado y debe garantizarse que el ingreso y salida hacia y desde elementos y objetos, sea posible mediante este dispositivo." | x | | | La navegación por la web con la tecla de tabulación se hace en orden, de manera consecutiva, resaltándose debidamente las opciones seleccionadas. Es posible manejar los contenidos e interfaces a través del teclado, siendo posible el ingreso y salida hacia y desde elementos y objetos a través de este. Enlace: https://www.colmayor.edu.co/ El sitio esta optimizado para una navegación accesible, con todas las parametrizaciones desde el código para permitir a los usuarios navegar con las herramientas de accesibilidad del navegador |



| Resolución 1519 de 2020 | | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
|--|---|--------------|----|-----|--|
| Ítem | CRITERIOS | SI | NO | N/A | |
| 7. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados? | <p>CC19. Permitir control de eventos temporizados. Una lectura que surge y al cabo de algunos segundos cambia a otra en forma automática en tiempos preestablecidos, requiere que se permita al usuario alargar o eliminar el control de tiempo, esto, dado que algunos usuarios podrían no alcanzar a leer o capturar los contenidos en este lapso."</p> <p>CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo. Los contenidos de los sitios que provoquen movimiento, cambio automático, parpadeo o similares, deben poder pausarse o suspenderse, debido a que algunos usuarios no pueden concentrarse con este movimiento o efectos de cambio, para hacer lectura de otros contenidos simultáneos</p> | x | | | <p>En la web cuenta con control de contenidos con movimiento y parpadeo, lo único que tiene movimiento es el banner principal del home que tiene movimiento y parpadeo de forma temporizada, el cual tiene cambio cada 5 segundos el cual puede pausarse permitiendo la lectura adecuada.</p> <p>Enlace:</p> <p>https://www.colmayor.edu.co/</p> <p>En el sitio web no se observan contenidos con movimientos o parpadeos excesivos que puedan afectar la accesibilidad; aunque el carrusel temporizado se pueda controlar. El diseño parece estar enfocado en una experiencia de usuario estable y accesible, sin elementos que puedan distraer o causar problemas a usuarios sensibles a este tipo de estímulos.</p> |

| Resolución 1519 de 2020 | | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
|---|---|--------------|----|-----|--|
| Ítem | CRITERIOS | SI | NO | N/A | |
| 8. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible | <p>CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones. Los títulos de las páginas deben ser claros e indicar la ubicación dentro del sitio web. La forma adecuada para asignar los títulos a las páginas es indicando el nombre de la página actual y separado por un guion, el nombre del sitio o portal.</p> <p>CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario. Los nombres de los campos de formulario deben ser totalmente claros en lo que solicitan.</p> <p>CC25. Utilice instrucciones expresas y claras. Las instrucciones para diligenciamiento o para interpretar o entender los contenidos deben estar presentes y ser claras.</p> <p>CC26. Enlaces adecuados. Los enlaces deben contar con un texto que sea claro e indicativo del sitio o ventana que abrirá o el documento al que llegará.</p> <p>CC27. Idioma. Cada página de un sitio web debe indicar el idioma en el que está conformada. Ello se informa en los metadatos, en los que se referencia esta característica.</p> <p>CC28. Manejo del error. Al producirse un error, este debe ser mostrado en texto claro, entendible e indicando lo sucedido, además, debe sugerirse la solución si fuera posible. El texto de error debe ubicarse en un sitio visible, fácilmente detectable para el usuario y con características de contraste y tamaño adecuado para distintos tipos de usuarios.</p> | x | | | <p>El lenguaje para los títulos, secciones y enlaces de la página institucional transmite de forma clara y efectiva la información. Además, los formularios tienen señalados mensajes de error o contenido no diligenciado.</p> <p>Enlace:</p> <p>https://www.colmayor.edu.co/</p> |

| Ítem | Resolución 1519 de 2020 CRITERIOS | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIÓN |
|--|---|--------------|----|-----|--|
| | | SI | NO | N/A | |
| 9. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona? | <p>Anexo 1, Capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación.</p> <p>Donde comprenden las disposiciones para la creación de documentos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documentos de procesador de textos. -Documento de hoja de cálculo -Documentos PDF -Documentos y plantillas para presentaciones | x | | | <p>Actualmente el proceso de Comunicaciones y mercadeo trabaja en un procedimiento para la publicación de documentos en Word, Excel, PDF, PowerPoint, que cumplan con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo Técnico No 1 de la Resolución 1519 de 2020, como recomendación de la auditoria de la vigencia 2023.</p> <p>Enlace:</p> <p><u>chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2024/08/Procedimiento-para-la-creaci%C3%B3n-y-publicaci%C3%B3n-de-documentos-accesibles-en-la-p%C3%A1gina-web-institucional.pdf</u></p> |

Con lo antes expuesto, se permite determinar que con estas actuaciones la Institución le dio cumplimiento a la normativa vigente, y con ello, evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

| Soportes | |
|-----------------|--|
| No. 1 | <p>Certificado emitido por la líder del proceso de Comunicación y Mercadeo, en el que se acredita el cumplimiento de los siguientes criterios la ley 1519 del 2020 Anexo técnico No 1 "Accesibilidad"</p> <p><u>https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2024/07/Documento-Accesibilidad-web2-1.pdf</u></p> |



2. Seguimiento a las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a la unidad auditable en la vigencia 2023.

Considerando lo que determina el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, de marzo de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que forma parte integral del Decreto 1499 de 2017:

“La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. (...)”

En el seguimiento realizado al plan de mejoramiento formulado por la Institución como resultado de la auditoría legal Accesibilidad Web, correspondiente a la vigencia 2023, que contiene un (1) hallazgo y un (1) acciones propuestas por la Institución, se observó lo siguiente:

- **Se amplió plazo para la obtención de resultados con fecha al 20 de diciembre del 2024, se concluye que las acciones se encuentran abiertas, dentro la fecha de obtención de resultado con avance.**

3. Evaluación puntos de control

Establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de noviembre de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, lo siguiente:

“La estructura para la descripción del control en pro de entender su tipología y atributos para su valoración”, así:

“**Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad”.

“**Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.”

“**Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control”.

En el análisis realizado se identificó como punto de control en el proceso de Planeación Institucional en el mapa de riesgos de gestión lo siguiente:

Tipo de riesgo: Incumplimiento de los requisitos legales

Descripción del Riesgo: Posibilidad de impacto económico y reputacional por hallazgos y sanciones legales, disciplinarias y administrativas debido a incumplimiento de los requisitos legales.



Control: El equipo de Planeación Institucional realiza seguimiento al cumplimiento de los reportes de información de acuerdo con el cronograma de fechas establecidas.

Análisis y evaluación del control (atributos para el diseño del control)

| Control | | Características | | | Peso | | |
|--|-------------------------------------|-----------------|-----------------------------|----|---------------|-------------|---|
| <i>Mapa de riesgos de gestión</i> <i>Riesgo:</i> <i>Incumplimiento de los requisitos legales</i> | Atributos de Eficiencia | Tipo | Preventivo | X | 25% | | |
| | | | Detectivo | | 0% | | |
| | | | Correctivo | | 0% | | |
| | | Implementación | Automático | | 0% | | |
| | | | Manual | X | 15% | | |
| | | | *Atributos de Formalización | | Documentación | Documentado | X |
| | Frecuencia | Sin Documentar | | — | | | |
| | | Continua | X | si | | | |
| | Evidencia | Aleatoria | | | | | |
| | | Con Registro | X | si | | | |
| | | | | | Sin Registro | | — |
| | Total valoración del control | | | | | 40% | |

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022.

Elaboró: Profesional Oficina de Evaluación y Control

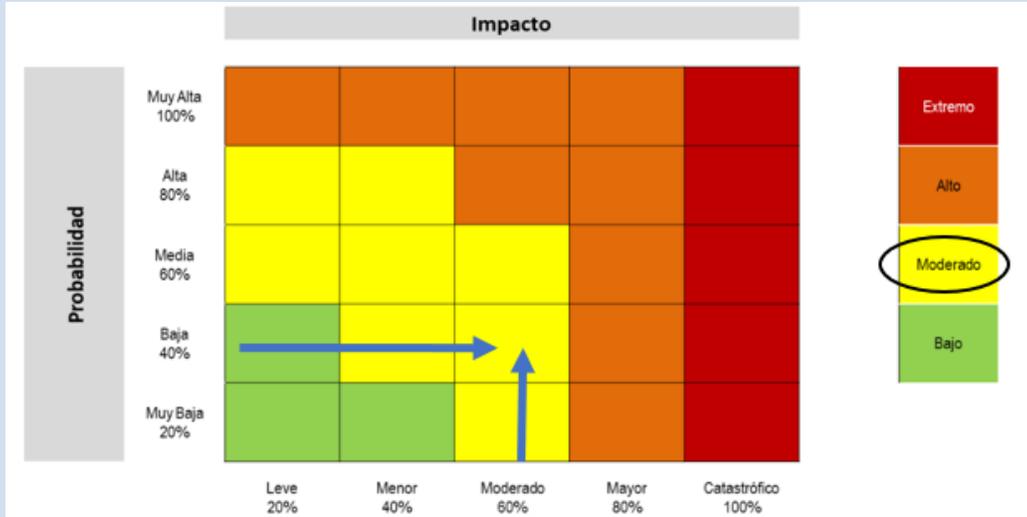
La evaluación realizada a este punto de control permitió determinar:

- El control es de carácter preventivo, es decir, el *“control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad generadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado”*
- Se ejecuta de forma manual por parte de la dependencia de la Institución: *“es decir que los controles son ejecutados por personas Se realiza documentación y evidencia de su ejecución”*.
- Está documentado: *“el control está documentado en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso”*.
- Su frecuencia es continua: *“el control se ejecuta siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo”*.
- Evidencia de su ejecución: en este punto se puede identificar la siguiente característica: *“Con registro: El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control”*.

La matriz de calor para este control es la siguiente:



Ilustración 1 Matriz de calor - nivel de severidad control Incumplimiento de los requisitos legales



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022. Elaboró: Profesional Oficina de Evaluación y Control

La probabilidad de ocurrencia es baja y el impacto moderado, lo ubica en la matriz de calor de severidad moderado como se detalla en la ilustración.

CONCLUSIONES

La página web de la Institución presenta eficiencias en las pautas de accesibilidad digital, según los antes evaluados podemos definir que la página web es:

Perceptible: El sitio tiene alternativas de texto para imágenes, aunque la verificación de subtítulos y contenido distinguible podría ser más detallada.

Operable: El sitio soporta navegación por teclado y es compatible con pantallas táctiles y está listo para ser usado por dispositivos móviles.

Comprensible: El contenido es legible y claro, con una interfaz predecible.

Robusto: El sitio parece ser interpretado por diversas tecnologías de asistencia, incluyendo diferentes paneles de accesibilidad que permite.

RECOMENDACIONES

Adicionar en el botón de "Accesibilidad":

- Gran cursor
- Máscara de lectura
- Guía de lectura

Juan David Calle Tobón
Jefe Oficina de Evaluación y Control
Fecha: agosto 22 de 2024

Carolina Duarte Valencia
Profesional Oficina de Evaluación y Control
Fecha: agosto 12 de 2024